

la Provincia, p.^a que toda ella disfrute
beneficio, y en el interin que cada P.^{ta}
socorra sus don voluntario del fondo
Propio con preferencia a qualquier
atencion. Mas atendiendo a que el
de Propio de esta Villa es de tan poca
consideracion, q.^o solo produce en el año
al 1,493 d. 12 mrs., se le han dirigido a su
Honra 3. oficios, y 2 al Sr. Subdelegado
Policia del Partido a fin de que Otorga
toridad.^a teniendo en consideracion que
este de estas Partidas, no guarda propor-
cion con el producto de la Prop.^a y
de consiguiente se ve este Ayuntamiento
el mayor apuro, proporcionase fondos
facultasen a esta Corporacion para
ceder a un Reparto venial con cargo
de reintegro luego que tenga efecto el
venal de la Provincia. Mas visto que
hasta ahora ningun Reintegro han ocurrido
repetidas instancias que se han hecho
se ha acordado por este Ayuntamiento
dirigirse a C. E. a fin de que, si es
en la esfera de su atribucion.

